

03 de diciembre de 2020

MTSS-DMT-OF-1489-2020

Señor
Román Macaya Hayes
Presidente Ejecutivo Caja Costarricense del Seguro Social

Asunto: Ampliación de plazo de cobertura para personas trabajadoras con contratos de trabajo suspendidos ante COVID-19.

En el marco de la emergencia sanitaria que afecta a nuestro país y su impacto respectivo en el mundo del trabajo, esta administración tomó la decisión de disponer de algunas medidas que permitieran la protección del empleo y de manera evitar una mayor afectación sobre la población trabajadora. En ese sentido, se emitió el Decreto Ejecutivo No. 42248-MTSS “Reglamento para el procedimiento de suspensión temporal de contratos de trabajo en casos relacionados con los incisos a) y b) del artículo 74 del Código de Trabajo”, publicado en el Alcance No. 53 a La Gaceta No. 55 del 20 de marzo del 2020 y la Ley No. 9832.

En su oportunidad se solicitó mediante oficio MTSS-DMT-OF-1029-2020 del 25 de agosto de 2020, un análisis exhaustivo a lo interno de la Caja Costarricense del Seguro Social para valorar la posibilidad de establecer un mecanismo que permita extender la cobertura en seguridad social a las personas trabajadoras con suspensión de contrato.

Dicha solicitud fue conocida por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en la sesión N° 9129, celebrada el 28 de setiembre del año 2020, en la cual acordó reformar el artículo 58 del Reglamento de Seguro de Salud y ampliar el plazo de cobertura de atención integral para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, a las personas trabajadoras, a quienes se les haya suspendido el contrato de trabajo, al amparo de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 42248 – MTSSS.

En virtud, de que el hecho generador persiste y por ende la necesidad de la cobertura por parte de la institución, se solicita respetuosamente la ampliación del plazo otorgado para

03 de diciembre de 2020
MTSS-DMT-OF-1489-2020
Página 2 de 2

efectos de garantizar la protección las personas trabajadoras en un contexto de extrema delicadeza social y económica.

Atentamente,

Geannina Dinarte Romero
Ministra de Trabajo y Seguridad Social

C.
Luis Diego Calderón Villalobos. Gerente Financiero, Gerencia Financiera, CCSS.
Archivo.